

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y LA ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL “ASOMASAMEN”, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA DESTINADA AL PROYECTO DENOMINADO: “ACOMPAÑAMIENTO EN LA SALUD MENTAL: METAMORFOSIS”

En Pájara, en la fecha de la firma digital

REUNIDOS:

De una parte, D. ALEJANDRO JORGE MORENO, **alcalde – presidente del Ayuntamiento de Pájara**, en nombre y representación del mencionado Ayuntamiento, en virtud de las facultades que le confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para este otorgamiento por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Julio de 2016.

De otra parte, Doña ANA TRUJILLO MIRANDA, con D.N.I. 42****95*, en representación de la Asociación Majorera para la Salud Mental “ASOMASAMEN”, con CIF. G35****68, y domicilio en Calle Com. D. T*****, n.º **, Puerto del Rosario, C.P. 35600, Las Palmas de Gran Canaria.

Intervienen en virtud de los cargos que respectivamente ostentan y conforme actúan y se reconocen mutuamente competencia y capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO. - Que entre las competencias del Ayuntamiento de Pájara que tiene atribuidas según el Art. 25.2 e) de la Ley 7/1985 de 02 de abril de Bases de Régimen Local establece: *“evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”*.

El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, faculta la suscripción de convenios por el Ayuntamiento con otros agentes públicos o privados. Así mismo, el artículo 22.2) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto.

SEGUNDO.- Que el proyecto denominado: *“Acompañamiento en Salud Mental “Metamorfosis”*, tal y como expone la representante de la Asociación en la memoria explicativa presentada ante esta Administración: *“Nace en el año 2014. Actualmente, es el único servicio de estas características, destinado a personas con trastorno mental grave, que se desarrolla en la isla de Fuerteventura y se trata de un proyecto de acompañamiento terapéutico, individualizado e integral, que pretende favorecer la continuidad de la atención a las personas con problemas de salud mental y el desarrollo de su autonomía personal y de su autodeterminación. Las intervenciones, con las personas que forman parte de este proyecto, son realizadas en su domicilio y/o en su entorno comunitario, favoreciendo así un clima más cálido y confortable para la persona que es atendida.*

HASH DEL CERTIFICADO:
8825F8C00FC8365492F1080C83E3F9A8E9A0FB
8825F8C00FC8365492F1080C83E3F9A8E9A0FB
8825F8C00FC8365492F1080C83E3F9A8E9A0FB
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
08/01/2025
08/01/2025
08/01/2025
10/01/2025

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
ALCALDE PRESIDENTE
ALCALDE PRESIDENTE
Firma interna

NOMBRE:
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ANA TRUJILLO (R: G35678168)

Con unos objetivos, que se desglosan en: “Objetivo General: Promover la vida autónoma de las personas con trastorno mental grave. Objetivos Específicos: Mantener/aumentar el número de personas atendidas desde el proyecto. Favorecer la implicación de la persona en su proceso de recuperación. Favorecer la inclusión social de las personas con trastorno mental grave. Potenciar el uso de recursos comunitarios por parte de la persona. Promover el acceso a otros proyectos de la entidad. Fomentar la participación de la familia en el proceso de recuperación de la persona”

TERCERO.- Que en el Plan Estratégico de subvenciones 2024, se prevé en este presupuesto el otorgamiento de forma directa de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL “ASOMASAMEN”, con CIF. G35****68, por importe de DIEZ MIL EUROS. - (10.000,00 €), en la modalidad de subvención, consignada en la partida presupuestaria 1533 48035, con DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) del presupuesto vigente, para financiar y sufragar los gastos derivados de las actividades objeto del presente convenio. Rezando el citado Plan Estratégico del siguiente tenor:

“C) ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL: Objetivos: Subvención destinada a gastos de apoyo para el Proyecto de Acompañamiento en Salud Mental: “Metamorfosis”. b) Efectos pretendidos: Prestar acompañamiento terapéutico, individualizado e integral a personas adultas con trastorno mental grave en la isla de Fuerteventura. A través de “Metamorfosis” pretendemos favorecer la continuidad de la atención a las personas, así como el desarrollo de su autonomía personal y de su autodeterminación. Las intervenciones, con las personas que forman parte de este proyecto, son realizadas en su domicilio y/o en su entorno comunitario, favoreciendo así un clima más cálido y confortable para la persona que es atendida. c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

CUARTO. - Que con fecha 17 de enero de 2024, la representante de la “ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL “ASOMASAMEN”, presentó ante esta Administración escrito con R.E. 767/2024, en el que procedía a anexar: “solicitud de subvención nominada correspondiente al año 2024, así como los anexos preceptivos al efecto, a saber, declaración responsable, memoria explicativa y económica, CIF de la Asociación y documento de identificación de la representante, además de la memoria justificativa de proyecto a desarrollar”.

QUINTO.- Que en fecha 12 de abril de 2024 se emitió la Retención de Créditos nº 2/2024000001285, por importe de 10.000 euros para conceder una subvención nominada a la “ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL “ASOMASAMEN”, con cargo a la siguiente partida:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	IMPORTE
	1533	48035	“ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL “ASOMASAMEN”	10.000,00 €

SEXTO.- Que con fecha 28 de junio de 2024 se emitió Informe – Propuesta de la Concejalía Delegada de Accesibilidad informando de la necesidad de suscribir convenio de colaboración con la “ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL “ASOMASAMEN”. Los gastos ascienden a un total de 10.000,00 euros, proponiéndose desde la Concejalía Delegada que el Ayuntamiento asuma el importe de total de dichos costes, a saber, 10.000,00€.

SÉPTIMO.- Que en fecha 22 de noviembre de 2024, por los Servicios Municipales se procedió a efectuar la consulta relativa a la “ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL

HASH DEL CERTIFICADO:
8825F8C00FC8365492F1080C83E3F99A8E9A0FB
8825F8C00FC8365492F1080C83E3F99A8E9A0FB
8825F8C00FC8365492F1080C83E3F99A8E9A0FB
70352F41061EDA4FF3C32094AF068A70C3B3B8

FECHA DE FIRMA:
08/01/2025
08/01/2025
08/01/2025
10/01/2025

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
ALCALDE PRESIDENTE
ALCALDE PRESIDENTE
Firma interna

NOMBRE:
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ANA TRUJILLO (R. G35678168)

“ASOMASAMEN”, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con esta Administración, con resultado POSITIVO.

OCTAVO.- Que revisada la documentación presentada por la “ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL “ASOMASAMEN”, la subvención máxima a conceder es de 10.000 euros.

NOVENO.- Que con fecha 05 de diciembre de 2024, la representante de la “ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL “ASOMASAMEN”, presentó ante esta Administración, escrito con R.E. 21141/2024, en el que se procedía a reformular su solicitud de subvención, anexando con ello una memoria descriptiva del proyecto.

DÉCIMO.- Que desde la Concejalía Delegada de Accesibilidad se ha considerado en el informe efectuado en relación con el proyecto que nos ocupa que: *“tiene como efectos pretendidos: ‘El objetivo de esta subvención es sufragar los gastos del proyecto “ACOMPANIAMIENTO EN SALUD MENTAL: “METAMORFOSIS”, presentado por registro de entrada 767/2024, el 17 de enero de 2024, con los siguientes objetivos: “el acompañamiento terapéutico, individualizado e integral, que pretende favorecer la continuidad de la atención a las personas con problemas de salud mental y el desarrollo de su autonomía personal y de su autodeterminación”.*

La razón por la que se utiliza la modalidad de subvención directa nominada es porque desde esta Administración se considera un incentivo a la integración e inclusión de las personas con diversidad funcional en el seno del municipio de Pájara, por cuanto ASOMASAMEN (Asociación Majorera por la Salud mental) constituye de hecho un referente en materia de acciones inclusivas ciudadanas. Se considera, por tanto, de interés general subvencionar los gastos de personal y de bienes y servicios de esta asociación para el desarrollo de sus actividades en aras de mejorar la calidad de vida de las personas con trastornos mentales graves.

En el marco de la colaboración entre las partes y con el objetivo de impulsar proyectos de interés común, ambas partes han decidido la puesta en marcha del presente Convenio entre las mismas.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, teniendo las partes la firme voluntad de llevar a efecto la citada actuación y siendo de interés común establecer un marco de cooperación, con el fin de garantizar el buen desarrollo y financiación de la misma, acuerdan firmar el presente convenio que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. - Objeto del convenio. -

El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa a la “ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL “ASOMASAMEN”, por importe de 10.000,00 euros, para el desarrollo del proyecto: “Acompañamiento en Salud Mental “Metamorfosis”. En el presente se regulará las relaciones entre ambas entidades.

Los gastos del proyecto: “Acompañamiento en Salud Mental “Metamorfosis”, suponen un presupuesto total de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

Todos los gastos subvencionables se deberán realizar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

HASH DEL CERTIFICADO:
8225F8C00FC83654932F1080C83E3F99A8E9A0FB
8225F8C00FC83654932F1080C83E3F99A8E9A0FB
8225F8C00FC83654932F1080C83E3F99A8E9A0FB
70352F41061EDA4FF3C32094AF068A70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
06/01/2025
06/01/2025
06/01/2025
10/01/2025

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
ALCALDE PRESIDENTE
ALCALDE PRESIDENTE
Firma interna

NOMBRE:
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ANA TRUJILLO (R: G35678168)

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor (es decir, sea igual o superior a 15.000 euros en suministros y servicios y superior a 40.000 euros en obras) el beneficiario **deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes** empresas, que no estén vinculadas entre sí, con carácter previo a la contracción del compromiso de gasto, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, en cuyo caso deberá justificarse en el expediente.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta bancaria.

SEGUNDA. - Beneficiario. -

El beneficiario de la subvención es a la ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL “ASOMASAMEN”, con CIF. G35****68,

TERCERA. - Órgano Gestor y Crédito Presupuestario. -

Tiene la condición de Órgano Gestor de esta subvención la Concejalía de Accesibilidad del Ayuntamiento de Pájara, por lo que cualquier trámite relacionado con la subvención que se concede –seguimiento, justificación y comprobación- se ha de realizar a través del citado Órgano Gestor.

Existe crédito presupuestario disponible, con cargo a las partida presupuestaria 1533 48035, para financiar y sufragar los gastos derivados de las actividades objeto del presente convenio.

CUARTA. - Obligaciones de las partes. -

4.1.- Obligaciones del Ayuntamiento de Pájara. -

a) Abonar el importe aprobado de 10.000 euros a la ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL “ASOMASAMEN”, con CIF. G35****68, para el desarrollo del proyecto “*Acompañamiento en Salud Mental “Metamorfosis”*”, tendente a sufragar los gastos de personal de la asociación en concepto de “*un monitor zona sur, 35 horas de sus 40 horas semanales, de enero a mayo*”; así como otros gastos corrientes de esta asociación para el desarrollo del proyecto que nos ocupa en el Municipio de Pájara, en aras de mejorar la calidad de vida de las personas con trastornos mentales graves .

b) Tramitar los permisos y autorizaciones municipales que vaya a desarrollar la entidad ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL “ASOMASAMEN”, con CIF. G35****68, pertinentes para el desarrollo de las actividades que componen el proyecto subvencionado denominado “*Acompañamiento en Salud Mental “Metamorfosis”*”, teniendo la obligación la entidad ASOMASAMEN de **entregar, en tiempo y forma suficientes**, toda documentación solicitada para el trámite de dichas autorizaciones.

c) Ceder las instalaciones, recursos materiales y humanos que así se acuerden.

4.2.- Obligaciones de la entidad ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL “ASOMASAMEN”.

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

HASH DEL CERTIFICADO:
8825F8C00FC8365492F1080C83E3F9A8E9A0FB
8825F8C00FC8365492F1080C83E3F9A8E9A0FB
8825F8C00FC8365492F1080C83E3F9A8E9A0FB
70352F41061EDA4FF3C322094AF068A70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
08/01/2025
08/01/2025
08/01/2025
10/01/2025

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
ALCALDE PRESIDENTE
ALCALDE PRESIDENTE
Firma interna

NOMBRE:
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ANA TRUJILLO (R: G35678168)

- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, aportando cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la **obtención de otras subvenciones**, ayuda, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones –LGS-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera, y en particular, estar al corriente en las obligaciones fiscales (Hacienda Autonómica y Hacienda Estatal) y con la Seguridad Social.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al registro de los fondos percibidos si se incurre en alguno de los supuestos del artículo 37 “Causas del Reintegro” de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En todo caso, las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones –LGS-.
- Adoptar las medidas de difusión previstas en la legislación.
- Deberá dar la **adecuada publicidad de carácter público de la financiación** de la actividad objeto de la subvención, mediante la colocación de un cartel bien visible en tamaño A4 con la denominación del proyecto, la subvención solicitada, así como el logotipo del Ayuntamiento de Pájara, que le será facilitado a la beneficiaria.
- Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Estas comunicaciones deberán efectuarse tan pronto como se conozcan y en todo caso con anterioridad a la justificación dada a los fondos percibidos.
- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en los artículos 36 a 43 y ss. de la Ley General de Subvenciones.

HASH DEL CERTIFICADO:
8825F8C00FC83654992F1080C83E3F9A8E9A0FB
8825F8C00FC83654992F1080C83E3F9A8E9A0FB
8825F8C00FC83654992F1080C83E3F9A8E9A0FB
70352F41061EDA4FF3C322094AF068A70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
06/01/2025
06/01/2025
06/01/2025
10/01/2025

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
ALCALDE PRESIDENTE
ALCALDE PRESIDENTE
Firma interna

NOMBRE:
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ANA TRUJILLO (R: 635678168)

- Cumplir y acreditar con las determinaciones de las autorizaciones que sean precisas para la realización de la actividad subvencionada.

QUINTA. - Cuantía de la Subvención. -

El importe de la subvención es de 10.000 euros, coste total estimado de 10.000,00 euros, destinado a la realización del Proyecto: “Acompañamiento en Salud Mental “Metamorfosis”.

SEXTA. - Compatibilidad. -

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda percibir el beneficiario para la misma finalidad, si bien, en ningún caso el importe total de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA. - Garantías. -

La entidad ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL “ASOMASAMEN”, queda exonerada de la presentación de garantías al hacerse constar que dicha entidad tiene un claro y notorio carácter de interés público y social.

OCTAVA. - Financiación del Objeto del convenio. -

El presupuesto final aprobado, resultante de la revisión del presupuesto presentado por ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL “ASOMASAMEN”, se desglosa de la siguiente forma:

Concepto	Gastos
OTROS GASTOS:	8.570,00€
-“Gastos de imputación de personal de Asomasamen: monitor en zona sur (35 horas de su jornada de 40 horas)”	1.430,00€
- Gastos corrientes: otros gastos	
Total	10.000€

El importe de la subvención es de 10.000 euros, lo que supone el total de los gastos del presupuesto, distribuyéndose los gastos de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN DE LA APORTACIÓN	%	IMPORTE A APORTAR
Financiación propia		0 €
Subvención del Ayuntamiento de Pájara		10.000,00 €
TOTALES.....	100,00	10.000,00 €

NOVENA. - Plazos y Modos de Pago. -

La subvención se abonará **anticipadamente** en un 80% a la firma del presente convenio de Colaboración y el 20% restante una vez presentada la justificación de los gastos realizados y de cumplimiento de las obligaciones derivadas tras la firma del presente Convenio. Los plazos de pago se determinan en función de las disponibilidades de tesorería.

HASH DEL CERTIFICADO:
8825F8C00FC8365492F1080C83E3F99A8E9A0FB
8825F8C00FC8365492F1080C83E3F99A8E9A0FB
8825F8C00FC8365492F1080C83E3F99A8E9A0FB
70352F41061EDA4FF3C32094AF068A70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
08/01/2025
08/01/2025
08/01/2025
10/01/2025

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
ALCALDE PRESIDENTE
ALCALDE PRESIDENTE
Firma interna

NOMBRE:
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ANA TRUJILLO (R: 635678168)

DÉCIMA. - Justificación de la subvención. - (Medios, plazos y forma).

El plazo para justificar la totalidad de la subvención será hasta el **30 de marzo de 2025**, habiéndose de presentar al Órgano Gestor la cuenta justificativa de los gastos realizados, la cual constará de la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con **indicación de las actividades realizadas**, y de los resultados obtenidos. Así mismo se presentará junto con la memoria, programas, carteles, reportajes en medios de difusión, revistas, medios digitales, etc., que hayan servido para la difusión de las actividades y eventos subvencionados.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas con relación detallada de gastos y de las inversiones realizadas derivadas de las actividades subvencionadas, con identificación de los proveedores, CIF, facturas con número de ésta, concepto, importe, fecha de pago y forma de pago. Dicha memoria irá acompañada de las facturas originales de gastos efectivamente realizados, y demás documentos con valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa en original, que deberán cumplir con los requisitos exigidos en la legislación vigente: *nombre, dirección, NIF o CIF del expendedor, descripción detallada del gasto, contraprestación total con su correspondiente IGIC en su caso y datos identificativos y CIF de la entidad que realiza el gasto y documentación acreditativa de que el importe total ha sido pagado.*

Todas las facturas deberán estar fechadas y de titularidad obligatoria a nombre de la entidad. Una vez comprobada por la intervención Municipal la justificación de la subvención, se procederá a la devolución de los originales de los justificantes, los originales se marcarán con una estampilla indicando la subvención y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente.

- Los gastos de personal se justificarán mediante la aportación de las nóminas y documentación acreditativa de abono (transferencia bancaria), así como documentos acreditativos de pago (transferencia bancaria) de los **TC1 y TC2**, de la Seguridad Social, gastos de asesoría, etc.
- Si existiesen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, deberá incluirse la indicación del importe y de su procedencia.
- En su caso, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.
- Se admitirán como gastos subvencionables los financieros, de asesoría, notariales, registrales específicos de la administración indispensable, siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada. También se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la fecha de la concesión de la subvención siempre que se hayan realizado en el ejercicio correspondiente y estén referidos a la actividad subvencionada.

El Órgano concedente comprobará, a través de técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos seleccionados o su totalidad.

HASH DEL CERTIFICADO:
8825F8C00FC8365492F1080C83E3F99A8E9A0FB
8825F8C00FC8365492F1080C83E3F99A8E9A0FB
8825F8C00FC8365492F1080C83E3F99A8E9A0FB
70352F41061EDA4FF3C32094AF068A70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
06/01/2025
06/01/2025
06/01/2025
10/01/2025

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
ALCALDE PRESIDENTE
ALCALDE PRESIDENTE
Firma interna

NOMBRE:
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ANA TRUJILLO (R: 035678168)

La justificación será declarada por el Órgano concedente una vez quede acreditado lo estipulado en el presente convenio.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- Intermediario o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones, se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

HASH DEL CERTIFICADO:
8825F8C00FC8365492F1080C83E3F9A8E9A0FB
8825F8C00FC8365492F1080C83E3F9A8E9A0FB
8825F8C00FC8365492F1080C83E3F9A8E9A0FB
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
06/01/2025
06/01/2025
06/01/2025
10/01/2025

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
ALCALDE PRESIDENTE
ALCALDE PRESIDENTE
Firma interna

NOMBRE:
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ANA TRUJILLO (R: 635678168)

- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

La Administración podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO PRIMERA. - Duración y efectos del convenio. -

11.1. El presente convenio tendrá vigencia específica para esta actividad.

11.2. No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para otorgarse sucesivas subvenciones.

11.3. El convenio surtirá efectos y obligará a las partes intervinientes, desde el momento de su firma y durará hasta el vencimiento de su vigencia, conforme a lo establecido en el número anterior.

DÉCIMO SEGUNDA. - Publicidad y Comunicación. -

Las partes se comprometen a indicar y reseñar la colaboración existente entre las dos entidades en todos aquellos proyectos que sean subvencionados con cargo a este Convenio. A este fin, el Ayuntamiento facilitará las indicaciones de imagen corporativa que sean precisas.

DÉCIMO TERCERA. - Reintegro. -

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente si se incurre en cualquiera de las “*Causas de reintegro*” que se establece en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones –LGS- y en las condiciones que se regulan tanto en dicha ley como en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobada por este Ayuntamiento.

DÉCIMO CUARTA. - Incumplimiento del Convenio. -

Constituirá motivo de extinción del presente convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes intervinientes de los compromisos asumidos, así como de las obligaciones previstas por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su reglamento de aplicación aprobado.

La insuficiencia y/o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la **presentación fuera de plazo** de la justificación, dará lugar al reintegro de la subvención que a cargo del Ayuntamiento se articula por medio del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

SEPTIMA. - Régimen Jurídico. -

HASH DEL CERTIFICADO:
8825F8C00FC8365492F1080C83E3F9A8E9A0FB
8825F8C00FC8365492F1080C83E3F9A8E9A0FB
8825F8C00FC8365492F1080C83E3F9A8E9A0FB
70352F41061EDA4FF3C322094AF068A70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
08/01/2025
08/01/2025
08/01/2025
10/01/2025

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
ALCALDE PRESIDENTE
ALCALDE PRESIDENTE
Firma interna

NOMBRE:
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ANA TRUJILLO (R: 635678168)

Este convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo y se regirá por la normativa contenida en las siguientes disposiciones:

- Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D.L 781/86, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 7/88, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Pájara.
- Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba señalados.

Por el Ayuntamiento de Pájara,

**Por Asociación Majorera para la
Salud Mental, ASOMASAMEN,**

Fdo. Alejandro Jesús Jorge Moreno.

Fdo. Ana Trujillo Miranda -

HASH DEL CERTIFICADO:
8825F8C00FC8365492F1080C3E3F9A8E9A0FB
8825F8C00FC8365492F1080C3E3F9A8E9A0FB
8825F8C00FC8365492F1080C3E3F9A8E9A0FB
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
08/01/2025
08/01/2025
08/01/2025
10/01/2025

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
ALCALDE PRESIDENTE
ALCALDE PRESIDENTE
Firma interna

NOMBRE:
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ALEJANDRO JESUS JORGE MORENO
ANA TRUJILLO (R: 635678168)